



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

10413 *Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes*

Mediante el presente escrito se hace público el contenido del Decreto de la Alcaldía núm. 711/2014, emitido en fecha 07 de Mayo de 2014, que en su parte expositiva y dispositiva dice:

“ASUNTO: BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para llevar a cabo la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este término Municipal, de las personas que a continuación se indican:

Sr. David Calomarde Infante
Sr. Iván Alonso Rodríguez
Sr. Hassan Namouri
Sra. Beatriz Molina Córdoba
Sra. Federica Stancato
Sr. Leonardo Achille Ituarte
Sr. Matias Damián Bellucci
Sr. Paul James William Saunders
Sra. María del Carmen Pérez Colorado
Sr. Juan José Collantes Sánchez de la Campa
Sr. José Torres Martínez
Sr. Marcos Antonio de Souza Gonçalves
Sra. Maureen Janette Zagorski
Sra. María Eustaquia Valiente Gonzáles
Sra. Davinia Ayala Guerrero
Sr. Santiago Redondo Carpena
Sra. Nieve Andrea Sabada Alcólea
Sra. Ruth Enríquez Alhambra
Sr. Vito Filippo Masci
Sra. Sara María Vinagre Montero
Sra. Natalia Morales del Cabo
Sr. Cristhian Gonzalo Solorzano García
Sra. María Guillermina Porcel

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 26 de diciembre, BOE núm. 14, de 16 de enero, conforme al cual los ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuran empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Este deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde la baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Visto que las personas antes relacionadas, NO han expresado su conformidad con la referida baja.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento en fecha 10 de septiembre de 2013.

En el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes de Sant Josep de sa Talaia, de conformidad con lo establecido en el

citado artículo 72 RPDT, a las personas que a continuación se detallan:

- Sr. David Calomarde Infante, de nacionalidad Española y con DNI núm. 44519523 X.
- Sr. Iván Alonso Rodríguez, de nacionalidad Española y con DNI núm. 33300710 E.
- Sr. Hassan Namouri, de nacionalidad Marroquí y con NIE núm. X08831446K.
- Sra. Beatriz Molina Córdoba, de nacionalidad Española y con DNI núm. 46959252 Z.
- Sra. Federica Stancato, de nacionalidad Italiana y con NIE núm. X09788111R.
- Sr. Leonardo Achille Ituarte, de nacionalidad Española y con DNI núm. 49412664 Q.
- Sr. Matias Damián Bellucci, de nacionalidad Italiana y con NIE núm. X07741623 F.
- Sr. Paul James William Saunders, de nacionalidad Inglesa y con NIE núm. X04475954 Q.
- Sra. María del Carmen Pérez Colorado, de nacionalidad Española y con DNI núm. 52310373 R.
- Sr. Juan José Collantes Sánchez de la Campa, de nacionalidad Española y con DNI núm. 31227817 G.
- Sr. José Torres Martínez, de nacionalidad Española y con DNI núm. 41445010 E.
- Sr. Marcos Antonio de Souza Gonçalves, de nacionalidad Brasileña y con Pasaporte núm. CX344160.
- Sra. Maureen Janette Zagorski, de nacionalidad Alemana y con NIE núm. Y01565320 T.
- Sra. María Eustaquia Valiente Gonzáles, de nacionalidad Paraguaya y con NIE núm. X09671125 Q.
- Sra. Davinia Ayala Guerrero, de nacionalidad Española y con DNI núm. 50604000 K.
- Sr. Santiago Redondo Carpena, de nacionalidad Española y con DNI núm. 47451982 S.
- Sra. Nieve Andrea Sabada Alcólea, de nacionalidad Española y con DNI núm. 72697747 Z.
- Sra. Ruth Enríquez Alhambra, de nacionalidad Española y con DNI núm. 53401530 S.
- Sr. Vito Filippo Masci, de nacionalidad Italiana y con NIE núm. X09990359X.
- Sra. Sara María Vinagre Montero, de nacionalidad Española y con DNI núm. 76037798 M.
- Sra. Natalia Morales del Cabo, de nacionalidad Española y con DNI núm. 46957929 W.
- Sr. Cristhian Gonzalo Solorzano García, de nacionalidad Ecuatoriana y con NIE núm. X07893345 K.
- Sra. María Guillermina Porcel, de nacionalidad Argentina y con Pasaporte núm. 28447386 N.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a la persona interesada”.

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, haciendo saber que contra esta resolución se podrán interponer, alternativamente los recursos siguientes:

- a) Directamente, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercer, si es el caso, cualquier otro recurso que estime oportuno, todo ello de conformidad con la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Sant Josep de sa Talaia, 07 de mayo de 2014.

LA ALCALDESA
María Nieves Marí Marí.

